

RESOLUCIÓN N° 301

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 14 de septiembre del 2005,

CONSIDERANDO

El informe de la Comisión Permanente de Administración y Finanzas de la Sesión del 12 de Septiembre del 2005, relacionado con el análisis del Proyecto a suscribirse con el Ministerio de Educación y Cultura, para la Coordinación Cantonal del Programa Nacional de Alfabetización “Minga por la Esperanza”,

RESOLVIÓ

Devolver el referido Proyecto de Convenio al señor Cristian Arias, Jefe de Educación y Cultura de la Municipalidad, a fin de que conjuntamente con las Comisiones Permanentes de Administración y Finanzas, y Educación y Cultura, realicen un nuevo análisis y se lo reformule para conocimiento del Concejo en Pleno.

Tena, 20 de septiembre del 2005.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Comisión Permanente de Finanzas
Comisión Permanente de Educación
Procurador Síndico
D. Cultura
J. Educación y Cultura
Archivo

RESOLUCIÓN N° 302

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 14 de septiembre del 2005,

CONSIDERANDO

El memorando No. 398 del 14 de septiembre del 2005, suscrito por el doctor Alvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien remite dos proyectos de ordenanzas: Para la Regulación del Procedimiento de Evaluación de Impactos Medio Ambientales Generados por Obras, Actividades o Proyectos y la que Reglamenta la Legalización de Inmuebles Mostrencos, Donaciones, Comodatos y Permutas de Inmuebles de Propiedad Municipal,

RESOLVIÓ

Aprobar en Primera el Proyecto de Ordenanza Para la Regulación del Procedimiento de Evaluación de Impactos Medio Ambientales Generados por Obras, Actividades o Proyectos y previo su aprobación en Segunda, remitir a la Comisión Permanente de Turismo y Medio Ambiente; e igualmente, aprobar en Primera el Proyecto de Ordenanza que Reglamenta la Legalización de Inmuebles Mostrencos, Donaciones, Comodatos y Permutas de Inmuebles de Propiedad Municipal y previo su aprobación en Segunda, remitir a la Comisión Permanente de Vivienda, a fin de que procedan a su análisis e informes para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 20 de septiembre del 2005.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Comisión Permanente de Turismo
Comisión Permanente de Vivienda
Procurador Síndico
D. Financiera
D. Turismo
D. Planificación
J. Avalúos y Catastros
Archivo

RESOLUCIÓN N° 303

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 14 de septiembre del 2005,

CONSIDERANDO

El memorando No. 582 del 07 de septiembre del 2005, suscrito por el economista Luis Cobos, Director Financiero de la Municipalidad quien remite el Proyecto de Reforma a la Ordenanza que Crea la Tasa de Fiscalización de Obras Públicas, Consultoría, Estudios y Servicios en el Gobierno Municipal de Tena,

RESOLVIÓ

Aprobar en Primera la Reforma a la Ordenanza que Crea la Tasa de Fiscalización de Obras Públicas, Consultoría, Estudios y Servicios en el Gobierno Municipal de Tena y previo su aprobación en segunda, remitir la misma a la Comisión Permanente de Administración y Finanzas, para su análisis e informe.

Tena, 20 de septiembre del 2005.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Comisión Permanente de Finanzas
Procurador Síndico
D. Financiera
D. Obras Públicas
Archivo

RESOLUCIÓN N° 304

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 14 de septiembre del 2005,

CONSIDERANDO

El Oficio No. 119.CNJ-DDN-05 del 13 de septiembre del 2005, suscrito por el doctor Hernán Barros Noroña, Delegado Distrital del Consejo Nacional de la Judicatura de Napo, quien solicita que en el área de terreno revertida a favor de la Municipalidad, se considere la entrega de un predio de 3000 m² a fin destinarlo a Complejo de Convenciones de la Función Judicial,

RESOLVIÓ

Remitir dicho pedido a la Comisión Permanente de Obras Públicas y Desarrollo Local, a fin de que proceda a su estudio, análisis e informe para conocimiento del Concejo en Pleno.

Tena, 20 de septiembre del 2005.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Comisión Permanente de Obras Públicas
Procurador Síndico
D. Planificación
J. Avalúos y Catastros
Consejo Nacional de la Judicatura de Napo
Archivo

RESOLUCIÓN N° 305

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 14 de septiembre del 2005,

CONSIDERANDO

El Memorando No. 267 DP del 08 de septiembre del 2005, suscrito por el arquitecto Javier Espín, Director de Planificación del Gobierno Municipal, quien remite el informe presentado por el arquitecto Diego Herrera, Jefe de la Unidad de Regulación Urbana, sobre las novedades encontradas en la aprobación de la Lotización Municipal Aeropuerto No. 2,

RESOLVIÓ

Remitir dicho informe a la Comisión Permanente de Vivienda, a fin de que proceda a su análisis e informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 20 de septiembre del 2005.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Comisión Permanente de Vivienda

Procurador Síndico

D. Planificación

J. Avalúos y Catastros

Archivo

RESOLUCIÓN N° 306

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 14 de septiembre del 2005,

CONSIDERANDO

El oficio No. 0292 DOP del 08 de septiembre del 2005, suscrito por el ingeniero Patricio Valladares, Director de Obras Públicas de la Municipalidad, quien presenta el presupuesto referencial para la reubicación de las instalaciones de los Talleres de la Dirección Provincial de Obras Públicas Fiscales de Napo,

RESOLVIÓ

Remitir el informe y presupuesto en referencia a las Comisiones Permanentes de Vivienda, Obras Públicas y de Administración y Finanzas, a fin de que procedan a su análisis e informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 20 de septiembre del 2005.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Comisión Permanente de Vivienda

Comisión Permanente de Obras Públicas

Comisión Permanente de Finanzas

Procurador Síndico

D. Obras Públicas

D. Financiera

D. Planificación

J. Avalúos y Catastros

Dirección Provincial de Obras Públicas Fiscales de Napo

Archivo

RESOLUCIÓN N° 307

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 14 de septiembre del 2005,

CONSIDERANDO

El Memorando No. 572 DF del 02 de septiembre del 2005, suscrito por el economista Luis Cobos, Director Financiero de la Municipalidad, quien solicita la reforma al Art. 2 de la Ordenanza que regula el Cobro de la Tasa por Servicios Administrativos del Gobierno Municipal de Tena.

RESOLVIÓ

Aprobar en Primera la Reforma al Art. 2 de la Ordenanza que Regula el Cobro de la Tasa por Servicios Administrativos del Gobierno Municipal de Tena, y previo su aprobación en segunda, remitir a la Comisión Permanente de Administración y Finanzas, a fin de que proceda a su análisis e informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 20 de septiembre del 2005.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Comisión Permanente de Finanzas
Procurador Síndico
D. Financiera
D. Planificación
J. Avalúos y Catastros
Archivo

RESOLUCIÓN N° 308

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 14 de septiembre del 2005,

CONSIDERANDO

El oficio No. 084 DRIM del 01 de septiembre del 2005, suscrito por el Tecnólogo Samuel Shiguango, Jefe de Desarrollo Rural Integral de la Municipalidad, quien solicita se autorice la suscripción de los convenios con varias comunidades para la rehabilitación de los sistemas de agua entubada.

RESOLVIÓ

Autorizar al señor Alcalde y Procurador Síndico Municipal, procedan a la suscripción de los Convenios con las Comunidades de Limón Chicta, Ilayacu, Nueva Jerusalén y Shiwa Yacu, de la parroquia Tálag, para la rehabilitación de los sistemas de agua entubada.

Tena, 20 de septiembre del 2005.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Procurador Síndico

D. Financiera

J. Desarrollo Rural Integral

Archivo

RESOLUCIÓN N° 309

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 14 de septiembre del 2005,

CONSIDERANDO

El oficio sin número del 03 de septiembre del 2005, suscrito por el Mayor (r) Julio César Suárez, Jefe de Seguridad Ciudadana, quien presenta la propuesta de Proyecto denominado “Un Rinconcito de mi Terruño, aquí en Tena”, para el mejoramiento del ornato de la ciudad,

RESOLVIÓ

Remitir dicho proyecto a la Comisión Permanente de Turismo y Medio Ambiente, a fin de que proceda a su análisis e informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 20 de septiembre del 2005.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Comisión Permanente de Turismo

Procurador Síndico

D. Financiera

D. Turismo

J. Seguridad Ciudadana

Archivo

RESOLUCIÓN N° 310

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 14 de septiembre del 2005,

CONSIDERANDO

El memorando No. 399 AJ-GMT del 4 d septiembre del 2005, suscrito por el doctor Alvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal quien remite el proyecto de convenio a suscribirse con la Subsecretaría de Saneamiento del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda,

Que el Gobierno Municipal de Tena ha obtenido el apoyo de la referida Cartera de Estado, tendiente a contar con un instrumento válido para el desarrollo de la jurisdicción,

Que, el Art. 12 numerales 2) y 4) de La Ley Orgánica de Régimen Municipal señala que son fines esenciales de la Institución el planificar e impulsar el desarrollo físico del Cantón y sus áreas urbanas y rurales, así como el promover el desarrollo económico, social y medio ambiental del Cantón,

RESOLVIÓ

Autorizar al señor Alcalde y Procurador Síndico de la Municipalidad, procedan a la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Municipal de Tena y la Subsecretaría de Saneamiento del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, para la realización de los Estudios de Alcantarillado Pluvial y Sanitario; y, Descontaminación de los Ríos y Afluentes de la Ciudad, en los sectores en donde no existan, por el monto total de USD. 120.000,00.

Tena, 20 de septiembre del 2005.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Procurador Síndico

D. Financiera

D. Obras Públicas

D. Turismo

J. Alcantarillado

Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda

Archivo

RESOLUCIÓN N° 311

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 19 de septiembre del 2005,

CONSIDERANDO

El Informe de la Comisión Permanente de Género Generacional de la sesión del 16 de septiembre del 2005,

Que el Art. 23 numeral 3 de la Constitución Política del Estado, determina que todas las personas serán consideradas iguales y gozaran de los mismos derechos, libertades y oportunidades, sin discriminación en razón de nacimiento, edad, sexo, etnia, color, origen social, idioma, religión, filiación política, posición económica, orientación sexual, estado de salud, discapacidad o diferencia de cualquier otra índole,

Que el Art. 43 de este mismo cuerpo legal establece que los programas de acciones de salud pública serán gratuitos para todos. Los servicios públicos de atención médica, lo serán para las personas que lo necesiten y por ningún motivo se negará la atención de emergencia en los establecimientos públicos y privados. El Estado promoverá la cultura por la salud y la vida con énfasis en la educación alimentaria y nutricional de madres y niños y en la salud sexual y reproductiva, mediante la participación de la sociedad y la colaboración de los medios de comunicación social,

Que, el Art. 53 de la mencionada Ley determina que el Estado garantizará la prevención de las discapacidades y la atención y rehabilitación integral de las personas con discapacidad, en especial en caso de indigencia. Conjuntamente con la sociedad y la familia y asumirá la responsabilidad de su integración social equiparación de oportunidades. El Estado establecerá medidas que garanticen a las apersonas con discapacidad la utilización de bienes y servicios, especialmente en las área de salud, educación, capacitación, inserción laborar y recreación y medidas que eliminen las barreras de comunicación así como las urbanísticas arquitectónicas y de accesibilidad,

Que, la Ley Orgánica de Régimen Municipal es sus artículos 12, 15, 16, 28, 114, y 164 facultan a la Entidad Edilicia realizar acciones a favor de los sectores más vulnerables de la población como son las personas con discapacidades,

Que, la Codificación de la Ley sobre Discapacidades dispone que los Municipios deben dictar Ordenanzas para el ejercicio de los derechos establecidos en dicha Ley y para que desarrollen acciones concretas en beneficio de las personas con discapacidad, así como para la supresión de barreras urbanísticas, arquitectónicas debiendo efectuarse actividades para la protección de las personas con discapacidad en coordinación con el CONADIS,

Que, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Normalización (INEN), oficializa mediante publicación en el Registro Oficial No 17 del 15 de febrero del 2000, la obligatoriedad de acatar las normas técnicas sobre accesibilidad de las personas al medio físico;

Y, en cumplimiento de sus obligaciones y ejercicio de sus atribuciones constantes en el Art. 64 numeral 1 Ley Orgánica de Régimen Municipal,

RESOLVIÓ

Aprobar en segunda y definitiva instancia la Ordenanza Reformatoria de Discapacidades, con el incremento del Art. 2 en las Disposiciones Transitorias, el mismo que reza que en el plazo de sesenta días el Concejo Municipal emitirá el Reglamento de Aplicación y Cumplimiento de esta Ordenanza.

Tena, 27 de septiembre del 2005.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Financiera
D. Desarrollo Humano
Consejo Nacional de Discapacidades (CONADIS)
Archivo

RESOLUCIÓN N° 312

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 19 de septiembre del 2005,

CONSIDERANDO

El informe de la Comisión Permanente de Vivienda de la sesión del 16 de septiembre del 2005; y los informes de las Direcciones de Obras Públicas y Planificación; y, la Jefatura de Avalúos y Catastros, constantes en los memorandos números 097-DOP y 243 DP; y, oficio No. 03-JAC del 17, 22 y 07 de agosto del 2005, respectivamente,

RESOLVIÓ

Aprobar los informes en referencia y por lo tanto autorizar la permuta del lote de terreno de propiedad municipal, ubicado en el barrio Paushiyacu, Pasaje Sin Nombre, a favor de la señora María Gaspata Calo, a cambio de su predio ubicado en la lotización 13 de Abril Lote 08, Manzana 09, sin pago alguno, toda vez que el predio municipal es de menor extensión que el inmueble afectado por la construcción del Tanque de Reserva de Agua ejecutado por el Gobierno Municipal de Tena; y, disponer a la Dirección de Obras Públicas proceda a su rasanteo y nivelación, a fin de entregarlo en las mismas condiciones que el terreno de la propietaria.

La presente resolución por su naturaleza es declarada urgente.

Tena, 27 de septiembre del 2005.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Procurador Síndico

D. Financiera

D. Obras Públicas

D. Planificación

J. Avalúos y Catastros

Sra. María Gaspata Calo

Archivo

RESOLUCIÓN N° 313

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 19 de septiembre del 2005,

CONSIDERANDO

El oficio No. 040 del 01 de septiembre del 2005, suscrito por el señor Kennedy Otero Llori, mediante el cual en cumplimiento a la Resolución de Concejo No. 261 del 17 de agosto del 2005, remite los datos técnicos y especificaciones del terreno municipal como alternativa para ser donado a favor de la Unidad Médica del IESS de Tena,

Que, el Art. 164 literal m) de la Ley Orgánica de Régimen Municipal señala que la Municipalidad coordinará su acción con las autoridades de salud a fin de planificar, ejecutar y coordinar programas de atención,

Que, el artículo 64 numeral 31 de esta misma Ley determina que el Concejo Municipal tiene como atribución, el donar terrenos al Gobierno Nacional, para la construcción de hospitales y centros de salud,

RESOLVIÓ

Entregar a la Unidad Médica del IESS, una área de terreno en concordancia a la Resolución de Concejo No. 261 del 17 de agosto del 2005, en el predio Municipal revertido a la Corte Superior de Justicia de Tena, ubicado en la Lotización la Verónica, barrio Las Orquídeas, avenida 15 de Noviembre de esta ciudad de Tena, en una extensión que la Dirección de Planificación determinará en base al proyecto de construcción que deberán presentar los interesados de manera urgente a la Municipalidad, tomando en consideración además que en dicho inmueble deberá planificarse la entrega de áreas de terreno a favor de otras instituciones.

Tena, 27 de septiembre del 2005.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Planificación
J. Avalúos y Catastros
Unidad Médica del IESS
Archivo

RESOLUCIÓN N° 314

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 19 de septiembre del 2005,

CONSIDERANDO

El oficio No. 813 GMT JC del 15 de septiembre del 2005, suscrito por el señor Shúber Castro, Comisario Municipal, quien sugiere la reubicación provisional de todos los vendedores informales del Terminal Terrestre, en los espacios adyacentes a la feria Libre, dotándoles de los servicios básicos indispensables,

Que el Art. 150 de la Ordenanza de Reglamentación Urbana de la Ciudad de Tena, faculta a los entes competentes de la Municipalidad el establecimiento de puestos en las aceras siempre y cuando se deje espacio libre para la circulación vehicular y peatonal,

Que al momento los vendedores informales del sector circundante al Terminal Terrestre, se encuentran obstaculizando el libre tráfico vehicular y peatonal,

RESOLVIÓ

Disponer a la Comisaría Municipal y Dirección de Planificación que de conformidad a lo señalado en la norma respectiva, procedan de manera urgente a la reubicación de los vendedores informales de que se encuentran ubicados en las avenidas del Chofer y 15 de Noviembre, circundantes al Terminal Terrestre, en el sitio más adecuado, que deberá determinarse previo la realización de un estudio y planificación pormenorizada, medida con el carácter de provisional hasta cuando se construya el nuevo mercado y centro comercial del sur.

Tena, 27 de septiembre del 2005.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Planificación
J. Avalúos y Catastros
Comisaría Municipal
Archivo

RESOLUCIÓN N° 315

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 19 de septiembre del 2005,

CONSIDERANDO

El memorando No. 191 GMT DP del 13 de septiembre del 2005, suscrito por el ingeniero Ulises Gutiérrez Heras, Director de Proyectos de la Municipalidad, quien pone a consideración la Propuestas Experimental de Módulos Agroforestales, a fin de establecer un sistema que se adapte a las condiciones ecológicas del Cantón,

RESOLVIÓ

Remitir dicha propuesta a la Comisión Permanente de Desarrollo Productivo, a fin de que proceda a su análisis, investigación e informe, para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 27 de septiembre del 2005.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Comisión Permanente de Desarrollo Productivo

Procurador Síndico

D. Financiera

D. Proyectos

Archivo

RESOLUCIÓN N° 316

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 19 de septiembre del 2005,

CONSIDERANDO

El oficio No. 029 CPF del 16 de septiembre del 2005 suscrito por el licenciado Fernando Calapucha, quien en calidad de Coordinador General del Comité Permanente de Fiestas del Cantón Tena, remite el proyecto de programa general, presupuesto y documentos de respaldo de las actividades para la Programación de Festividades por el Aniversario de Fundación de la Ciudad de Tena,

RESOLVIÓ

Remitir dicha documentación al Comité Permanente de Fiestas del Cantón Tena, a fin de que proceda a su análisis, estudio e informe para conocimiento y aprobación del Concejo en pleno.

Tena, 27 de septiembre del 2005.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Comité Permanente de Fiestas
Procurador Síndico
D. Financiera
D. Cultura
Archivo

RESOLUCIÓN N° 317

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 26 de septiembre del 2005,

CONSIDERANDO

El informe de la Comisión Permanente de Obras Públicas y Desarrollo Local, de la sesión del 26 de septiembre del 2005 y el oficio No. –OTR2 AME del 07 de septiembre del 2005, suscrito por el doctor Julio Pérez Duque, Alcalde de El Chaco y Presidente Regional 2 de la AME, quien solicita la entrega de un lote de terreno en comodato, para destinarlo a la construcción de un Centro de Convenciones y Capacitación,

RESOLVIÓ

Dejar pendiente el pedido hasta cuando se apruebe el Plan de Reordenamiento Urbano de la Ciudad, debiendo además el interesado previo el trámite de aprobación, presentar el proyecto de construcción, así como la certificación de la existencia de recursos económicos para este fin.

Tena, 04 de octubre del 2005.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
Dirección de Planificación
Dirección de Proyectos
J. Avalúos y Catastros
Presidente Regional 2 AME
Archivo

RESOLUCIÓN N° 318

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 26 de septiembre del 2005,

CONSIDERANDO

El informe de la Comisión Permanente de Obras Públicas y Desarrollo Local, de la sesión del 26 de septiembre del 2005 y el oficio sin número del 02 de junio del 2005, suscrito por el señor Basilio Andi, Presidente de la Comunidad de Shandia, quien solicita la autorización para la reubicación de los graderíos y se considere una partida presupuestaria para este fin,

RESOLVIÓ

Disponer a la Dirección de Obras Públicas de la Municipalidad se efectúe el desplazamiento de los graderíos de la cancha de fútbol de la comunidad de Shandia, a fin de que cumpla con las dimensiones reglamentarias establecidas.

Tena, 04 de octubre del 2005.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
Dirección de Planificación
Dirección de Obras Públicas
Presidente Comunidad de Shandia
Archivo

RESOLUCIÓN N° 319

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 26 de septiembre del 2005,

CONSIDERANDO

El informe de la Comisión Permanente de Obras Públicas y Desarrollo Local, de la sesión del 26 de septiembre del 2005 y el oficio sin número del 02 de Agosto del 2005, suscrito por el señor Hugo Alberto Orna, quien solicita deje sin efecto la Resolución de Concejo No. 3175 A del 23 de enero del 2004,

RESOLVIÓ

Reconsiderar la Resolución de Concejo No. 3175 A del 23 de Enero del 2004 y por lo tanto dejar sin efecto la adjudicación de una área de terreno municipal a favor del señor Hugo Alberto Orna, ubicada en el sector Bellavista Alta, calle 12 de Febrero, de la ciudad de Tena.

Tena, 04 de octubre del 2005.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
Dirección de Planificación
J. Avalúos y Catastros
Sr. Hugo Alberto Orna
Archivo

RESOLUCIÓN N° 320

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 26 de septiembre del 2005,

CONSIDERANDO

El informe de la Comisión Permanente de Obras Públicas y Desarrollo Local, de la sesión del 26 de septiembre del 2005,

Que, el 12 de marzo de 1997 en la Notaría Pública del Cantón Tena se suscribió la escritura pública de donación de un área de terreno efectuada por la Municipalidad de Tena a favor de la Asociación Tercera Edad Nuevo Amanecer, ubicada en el sector El Chimbadero, vía Tena - Archidona, de 50.000 metros cuadrados,

Que, la cláusula sexta de la escritura de donación señala expresamente que el donatario queda obligado a realizar la construcción de sus dependencias en esta área, en un plazo máximo de cinco años desde su otorgamiento, caso contrario el predio será revertido a la Municipalidad,

Que, mediante oficio del 12 de julio del 2005, la Dirección de Proyectos señala la necesidad de disponer de esta área de terreno a fin de implementar el Proyecto Producción de Pulpa de Frutas de Guayaba y Jugos de Cítricos,

Que, es Ley para las partes contratantes la incorporación de las normas que estuvieron vigentes al tiempo de su celebración, al haberse establecido de modo expreso la cláusula de reversión del inmueble, en caso de que la organización beneficiaria no edifique en el predio sus proyectos,

Que, se ha constatado a través de la Dirección de Proyectos que el inmueble se encuentra abandonado por lo que es aplicable la cláusula de reversión y por tanto se debe proceder al amparo de lo señalado en el Art. 165, 3 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, el mismo que determina que revierten ipso jure al dominio del correspondiente Municipio, los terrenos que no se hubieren empleado en los fines para los que fueron donados, en consecuencia la Municipalidad respectiva pedirá al Registro de la Propiedad proceda a la cancelación de la inscripción de dicha escritura, sin necesidad de orden judicial, lo que se notificará al donatario y cualquier construcción o bien incorporado al terreno donado pasará al dominio de la Institución Edilicia, sin indemnización o pago alguno de éste,

Que, el señor Procurador Síndico Municipal mediante el informe No. 54 AJ del 14 de abril del 2005, referente a esta donación señala que es procedente la reversión del predio donado por la Municipalidad de Tena a favor de la Asociación Tercera Edad Nuevo Amanecer;

RESOLVIÓ

- 1.- Proceder a la reversión del predio entregado en donación a la Asociación Tercera Edad Nuevo Amanecer, el mismo que se encuentra dentro de los siguientes linderos: NORTE, con terrenos particulares en 301,10 metros; SUR, Terrenos Municipales en 320 metros; ESTE, Vía Tena – Archidona en 150 metros y OESTE con Terrenos Municipales en 148 metros, dando una superficie total de 50.000 metros cuadrados.
- 2.- Notificar directamente a la Registradora de la Propiedad, para que efectúe la cancelación de la inscripción de donación, sin necesidad de orden judicial; y, al Presidente de la Asociación Tercera Edad Nuevo Amanecer, para su conocimiento.

Tena, 04 de octubre del 2005.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
Dirección de Planificación
D. Proyectos
J. Avalúos y Catastros
Registro de la Propiedad
Asociación Tercera Edad Nuevo Amanecer
Archivo